



ACTA DE FALLO

ACTA DE LA JUNTA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL SE COMUNICA A LOS LICITANTES PARTICIPANTES, EL **FALLO** DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. **LO-050GYR119-E31-2022**, PARA EL **PROYECTO INTEGRAL PARA LA REESTRUCTURACIÓN, TERMINACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE 260 CAMAS EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.**

A. FECHA, LUGAR Y HORA DEL ACTO.

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 horas** del día **29 de agosto del año 2022**, se reunieron en la sala de juntas de la División de Concursos y Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, segundo Piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, los servidores públicos y personas, cuyos nombres, cargos y firmas figuran al final de la presente acta.

B. SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE EL ACTO.

Este acto es presidido por la Ing. Silvia Imelda Puebla Velázquez, Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación, e identificándose con número de matrícula **311391966**, adscrita a la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria del IMSS, quien al inicio de esta junta, comunica a los asistentes que de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y numeral 5.21 apartado a., sub-apartado a.1, viñeta 1., de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social así como el numeral 7.1.4.1.1.4. viñeta 11 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

C. FALLO.

Con el propósito de dar a conocer el fallo del procedimiento de contratación, que se formuló de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se llevó a cabo la lectura del mismo, precisándose que se anexa como parte de esta acta, en **17 fojas** impresas por su anverso y que debe tenerse por reproducido en este punto como si a la letra se insertase, mismo que estará disponible en CompraNet este mismo día. Por otra parte, estará fijado un ejemplar de esta acta en el tablero de avisos localizado en el segundo piso del edificio administrativo del IMSS ubicado en la calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, que es un lugar visible con acceso al público.

D. CIERRE

Con base en el resultado obtenido y de acuerdo a la evaluación y aplicación del mecanismo por puntos y porcentajes, a los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, así como también en lo señalado en los artículos 38 y 39 de la Ley de Obras



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document.



Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se determina adjudicar el contrato a la persona moral INGENIERÍA Y CONTROL DE PROYECTOS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con ARQUITECTURA PARA LA SALUD, S.A. DE C.V., resultando con ello la propuesta solvente con el precio más bajo y económicamente conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto de \$1,360,514,986.90 (Mil trescientos sesenta millones quinientos catorce mil novecientos ochenta y seis pesos 90/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, para la Obra Pública del: PROYECTO INTEGRAL PARA LA REESTRUCTURACIÓN, TERMINACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE 260 CAMAS EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales de notificación, se rubrica al margen y se firma al final de la presente, por las personas que intervinieron en el acto cuyos nombres, cargos y representación se detallan a continuación, cerrándose la presente a las 17:45 horas del día en que se levanta.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Table with 4 columns: NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO, CARGO y/o CATEGORÍA, FIRMA, RUBRICA. Rows include Ing. Silvia Imelda Puebla Velázquez and Lic. Rafael Pérez Figueroa.

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL IMSS

Table with 4 columns: NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO, CARGO y/o CATEGORÍA, FIRMA, RUBRICA. Row includes Lic. Amelia Yiriam Solis Salazar.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DE AUDITORIA TÉCNICA A.C. (TESTIGO SOCIAL)

Table with 4 columns: NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO, CARGO y/o CATEGORÍA, FIRMA, RUBRICA. Row includes Lic. Guillermo Genaro De la Rosa Pacheco.

POR LAS EMPRESAS LICITANTES

Table with 4 columns: NOMBRE, REPRESENTANTE, FIRMA, RUBRICA. Row includes EPCCOR, S.A. DE C.V. en participación conjunta con ARQUINTEG, S.A. DE C.V., represented by Ing. José Luis Becerra Estrada.





AGUA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., IRKON HOLDINGS, S.A. DE C.V. y IRKON CONSESIONES, S.A. DE C.V.	Ing. Daniel Díaz Pérez		
DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES URBANAS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con CONCRETOS SAN CAYETANO, S.A. DE C.V., ALVARGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. y ESPACIO CONSULTORES, S.C.	Ing. Adrián Alvarez Aguilar		
PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA, S.A. DE C.V. en participación conjunta con PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V., INTEGRA96, S.A. DE C.V. y HUMAN CARE APP, S.A. DE C.V.	Ing. Luis Arturo González González		
INGENIERÍA Y CONTROL DE PROYECTOS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con ARKITEKTURA PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	Ing. Eduardo Daniel Lona Rodiles.		

EN CARÁCTER DE OBSERVADOR

NOMBRE	REPRESENTANTE	FIRMA	RUBRICA
TAMEX	Arq. José Luis Torres Rodríguez		

-----FIN DEL ACTA-----





FALLO

QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 68 DE SU REGLAMENTO; CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. **LO-050GYR119-E31-2022**, PARA EL **PROYECTO INTEGRAL PARA LA REESTRUCTURACIÓN, TERMINACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE 260 CAMAS EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.**

En la Ciudad de México, siendo las **17:00** horas del día **29 de agosto del año 2022**, la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, a través de la División de Concursos y Contratos, emite el presente Fallo de la Licitación Pública de Carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LO-050GYR119-E31-2022**, para la Obra Pública bajo la condición de pago a Precios Unitarios, que tiene por objeto la contratación del **PROYECTO INTEGRAL PARA LA REESTRUCTURACIÓN, TERMINACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE 260 CAMAS EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 68 de su Reglamento, numeral 5.21 apartado a., sub-apartado a.1, viñeta 1., de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el numeral II.9.2., de la Convocatoria de la Licitación Pública de Carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES

El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas fue celebrado el día **16 de agosto del año 2022**, en el cual de conformidad con el artículo 61 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se recibieron para su evaluación las siguientes propuestas:

No.	NOMBRE DEL LICITANTE(S)	PRECIO OFERTADO POR LOS TRABAJOS
1	EPCCOR, S.A. DE C.V. en participación conjunta con ARQUINTEG, S.A. DE C.V., AGUA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., IRKON HOLDINGS, S.A. DE C.V. e IRKON CONCESIONES, S.A. DE C.V.	\$1,488,216,143.71 SIN IVA
2	DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES URBANAS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con CONCRETOS SAN	\$1,608,713,485.27 SIN IVA





	CAYETANO, S.A. DE C.V., ALVARGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. y ESPACIO CONSULTORES, S.C.	
3	PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA, S.A. DE C.V. en participación conjunta con PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V., INTEGRA96, S.A. DE C.V. y HUMAN CARE APP, S.A. DE C.V.	\$1,543,264,082.36 SIN IVA
4	INGENIERÍA Y CONTROL DE PROYECTOS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con ARQUITECTURA PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	\$1,360,514,986.90 SIN IVA

El día 25 de agosto del presente año, se publicó en el Sistema CompraNet la circular aclaratoria No. 2, la cual estableció el diferimiento del fallo para el día **29 de agosto** del presente año a las **17:00 horas**, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 37 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 61, segundo párrafo de su Reglamento.

RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.

La convocante llevó a cabo una revisión, análisis cuantitativa y cualitativa del incumplimiento de requisitos legales, así como la evaluación de las proposiciones bajo el mecanismo de **PUNTOS Y PORCENTAJES** para determinar la solvencia de las mismas, en términos de lo previsto en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63, fracción II, 67, fracción II y 68 de su Reglamento, así como lo dispuesto en la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados.

A continuación, se describen los resultados de las evaluaciones de las proposiciones.

EPCCOR, S.A. DE C.V. en participación conjunta con ARQUINTEG, S.A. DE C.V., AGUA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., IRKON HOLDINGS, S.A. DE C.V. e IRKON CONCESIONES, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CALIDAD EN LA OBRA	5.00
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	11.40
III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	0.00
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	0.00
TOTAL	16.40





II.13.10. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo (Anexo 10).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que presenta para el concepto CS32-150-010, en el rubro de materiales de la matriz de precio unitario solo los insumos: precalsol-01: colectores solares tipo caja plana marca chromagen modelo cr-120(...) y precalsol-02: tanque metálico horizontal con capacidad de 5000 lt fabricado en acero al carbón ASTM a-36 marca indmass(...)(folio 2309), omitiendo dar cumplimiento al acta de continuación de la primer junta de aclaraciones con fecha 09 de agosto de 2022, en específico al consecutivo no. 022 formulado por la empresa Ingeniería y Control de Proyectos, S.A. de C.V., en donde se le indica a los licitantes que en dicho concepto debe de incluir una estructura metálica en acero inoxidable para montaje e inclinación con las características siguientes:

(...)suministro de estructura metálica para montaje y anclaje de colectores solares habilitada en sitio a base de perfil angular de 1 1/4 de pulgada por 1 1/4 de pulgada por 3/16 de pulgada, monten tipo "u" de 3 pulgadas por 1 1/2 pulgada, ptr cuadrado de 1 1/2" x 1 1/4", placas de acero de 10 cm x 10 cm, anclaje a pretilas, pintura tipo primer y pintura tipo esmalte a dos manos(...).

Lo anterior, contraviene lo indicado en el acta de la continuación de la primera junta de aclaraciones de fecha 09 de agosto de 2022, página 61.

II.13.11. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición (Anexo 11).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que indica en el listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, en el rubro de la mano de obra (folio 7015) precios unitarios que difieren a los presentados en el tabulador de salarios base de mano de obra e integración de salarios, en donde integra los resultados del cálculo obtenido para el anexo 12, análisis, cálculo e integración del factor del salario real (folio 7021), por lo que el costo directo de la proposición es incorrecto.

Lo anterior contraviene lo indicado en la convocatoria en el numeral II.14.1.2. de la propuesta económica.

II.13.12. Análisis, cálculo e integración del factor de salario real (Anexo 12).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que aplica en su análisis, cálculo e integración del factor de salario real, en la fracción II. enfermedad y maternidad, en específico a la cuota fija, un porcentaje distinto al indicado en los



artículos 106 fracción I y décimo noveno transitorio, primer párrafo de la Ley del Seguro Social (folio 7022), así como lo señalado en el artículo 191 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Adicionalmente, en el tabulador de salarios de la mano de obra (folio 7021) indica un factor de salario real distinto al obtenido en el desglose del cálculo (folios 7019-7020), lo anterior contraviene lo indicado en la convocatoria en el numeral II.14.1.2.

II.13.13. Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción (Anexo 13).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que indica en el análisis, cálculo e integración de los costos horarios, en lo relativo a costo horario por salarios de operación, la mano de obra con claves "00206 maquinaria mayor op. de y 00207", "maquinaria menor op. de...", (folios 7025-7027, 7031, 7034-7037, 7039, 7043, 7047-7048) con precios unitarios que difieren a los presentados en el anexo 12, análisis, cálculo e integración del factor del salario real (folio 7019-7020).

Lo anterior contraviene lo indicado en la convocatoria en el numeral II.14.1.2.

II.13.15. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (Anexo 15).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que aplica en su análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento un importe para el anticipo del primer ejercicio (\$28,785,296.67 pesos) segundo ejercicio fiscal (\$246,430,689.43 pesos) y tercer ejercicio fiscal (\$32,022,341.53 pesos), importes que no corresponden al resultado de la verificación con los anexos 21, 23 y 24, correspondientes a los programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, en periodos mensuales, para los siguientes rubros: de los materiales y equipos de instalación permanente en su totalidad, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos preferentemente relacionarlos en orden alfabético (anexo 21), de la maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características (anexo 23), de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos (anexo 24), por lo que el licitante debió aplicar un anticipo de \$12,129,636.94 pesos en el primer ejercicio fiscal, \$138,311,289.24 pesos en el segundo ejercicio fiscal y \$21,231,882.98 pesos en el tercer ejercicio fiscal, existiendo una diferencia de \$135,565,518.47 pesos, conforme a los anexos señalados, por lo anterior, omite calcular el importe del anticipo del primer, segundo y tercer ejercicio presupuestario de conformidad con lo indicado la convocatoria en el numeral II.2. porcentaje, forma y términos del anticipo.



Lo anterior contraviene lo indicado en la convocatoria en el numeral II.2. porcentaje, forma y términos del anticipo y lo señalado en el acta de continuación de la primera junta de aclaraciones con fecha 9 de agosto de 2022, en específico al consecutivo No. 102, formulado por la empresa Concretos San Cayetano, S.A. de C.V.

Adicionalmente, el licitante presenta diferencias en el apartado de egresos a costo directo, las cuales son: \$9,211,714.08 (en el rubro de los materiales de su propuesta), \$6,938,903.07 (en el apartado de la mano de obra de su propuesta) y \$16,516,904.87 (en el apartado de la maquinaria de su propuesta), debido a que los montos presentados dentro de este anexo no corresponden a los presentados y programados en los anexos II. Listado de Insumos (folios 7014, 7015 y 7016), 21. Programa de erogaciones a costo directo de los materiales de la propuesta (Folio 8367), 22. Programa de erogaciones a costo directo de la mano de obra de la propuesta (folio 8369) y 23. Programa de erogaciones a costo directo de la maquinaria de la propuesta (folio 8371), afectando así la determinación de los egresos de la obra, contrario a lo que indica el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Finalmente, el licitante utiliza puntos de intermediación de la banca mismos que no se encuentran referido a un indicador económico específico ya que el indicador que proporciona (folio 7060) es para un porcentaje del 3.25% pero aplica un 3.00%, lo anterior contraviene lo indicado en la convocatoria en el numeral II.13.15. Lo anterior contraviene lo señalado en el artículo 216 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, además de lo indicado en la convocatoria en el numeral II.14.1.2. de la propuesta económica, del financiamiento, inciso a) numerales 3 y 5, viñeta dos, tres y cuatro.

II.13.17. Cargos adicionales que forman parte del precio unitario (Anexo 17).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que calcula el porcentaje del impuesto sobre nómina (folio 7068) sobre el salario base de cotización (salario integrado conforme a lo indicado el artículo 27 de la ley del seguro social) de toda su mano de obra que interviene en la integración de la propuesta, contrario a lo que indica el artículo 77 de la ley de hacienda del Estado de Chihuahua.

por lo anterior, omite dar cumplimiento a lo indicado en el acta de continuación de la primera junta de aclaraciones con fecha 09 de agosto de 2022, en específico a las aclaraciones del IMSS a los licitantes inciso d).

II.13.19. Catálogo de conceptos (Anexo 19).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que indica en el catálogo de conceptos entregado a la convocante para el concepto OC31-066-005 relativo a "varias dimensiones." la cantidad de 2,000 piezas, debiendo ser 200 piezas de





conformidad al acta de continuación de la primera junta de aclaraciones con fecha 09 de agosto de 2022, en específico al consecutivo no. 075 formulado por la empresa Concretos San Cayetano, S.A. de C.V.; en donde se les indican a los licitantes que dicho concepto tendrá la cantidad de "200" pzas. lo anterior modifica el catálogo de conceptos proporcionado por el instituto y contraviene a lo indicado en el acta de la continuación de la primera junta de aclaraciones de fecha 09 de agosto de 2022, segunda página, primer párrafo, inciso a) de las aclaraciones del IMSS a los licitantes, inciso a).

Adicionalmente, para el concepto con clave cs32-150-010, indica en la descripción "34 colectores solares tipo caja plana marca chromagen modelo cr-120 dimensiones: largo 219 cm, ancho 128 cm, área bruta 2.80 m³ peso vacío 44 kg con superficie colectiva de cromo negro. incluye estructura metálica en acero inoxidable para montaje e inclinación. suministro de estructura metálica para montaje y anclaje de colectores solares..." (folio 7745), omitiendo dar cumplimiento al acta de continuación de la primera junta de aclaraciones con fecha 09 de agosto de 2022, en específico al consecutivo no. 022 formulado por la empresa Ingeniería y Control de Proyectos, S.A. de C.V.; en donde se les indican a los licitantes que dicho concepto llevará la descripción "colectores solares tipo caja plana marca chromagen modelo CR-120 dimensiones: largo 219 cm, ancho 128 cm, área bruta 2.80 m³ peso vacío 44 kg con superficie colectiva de cromo negro. incluye estructura metálica en acero inoxidable para montaje e inclinación, suministro de estructura metálica para montaje y anclaje de colectores solares..."

II.13.23. Convenio de participación conjunta, en su caso (Anexo 26)

La Subjefatura de División de Apoyo Normativo indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que de la revisión efectuada al convenio de participación conjunta de las personas agrupadas, con números de folio del 8379 al 8416, se considera que el convenio en cuestión no cumple con lo establecido por el artículo 36, párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 47, párrafo segundo, inciso d) de su Reglamento, considerando que el porcentaje de participación establecido en el Anexo al Convenio de Participación Conjunta para cada empresa, no garantiza el cumplimiento al 100% de cada una de las partidas a satisfacción de la Convocante, además que no define con precisión que parte de dichos conceptos desarrollará cada uno de los integrantes del Consorcio (Anexo 26).

Los anteriores puntos son motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.15 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados que establecen los numerales II.15.2, II.15.7, II.15.8, II.15.12, II.15.13, II.15.14 y II.15.16.





II.15. Causas expresas de desechamiento.

II.15.2. Incumpla con los requisitos legales establecidos en la convocatoria, considerando en su caso, la omisión total o parcial en el contenido de los requisitos del convenio de participación conjunta;

II.15.7. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

II.15.8. Que su proposición deberá indicar la totalidad de conceptos de trabajo señalados en el Catálogo de Conceptos proporcionado como anexo a la convocatoria del presente procedimiento de contratación, la omisión o modificación del catálogo de conceptos en cuanto a la descripción, unidad y cantidad se considera causal de desechamiento de la propuesta.

II.15.12. El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 37.5 puntos.

II.15.13. El licitante omita integrar el precio unitario conforme a las condiciones previstas en el numeral II.14.1.2.

II.15.14. El licitante omita integrar el financiamiento conforme a las condiciones previstas en el numeral II.14.1.2.

II.15.16. Cuando el licitante modifique el Catálogo de Conceptos en cuanto a clave, descripción, unidad y cantidad.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **EPCCOR, S.A. DE C.V. en participación conjunta con ARQUINTEG, S.A. DE C.V., AGUA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., IRKON HOLDINGS, S.A. DE C.V. e IRKON CONCESIONES, S.A. DE C.V.**

PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA, S.A. DE C.V. en participación conjunta con PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V., INTEGRA96, S.A. DE C.V. y HUMAN CARE APP, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CALIDAD EN LA OBRA	14.00
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	13.40
III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	0.00
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	0.00
TOTAL	27.40





II.13.15. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (Anexo 15).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que aplica en su análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento un importe para el anticipo del primer (\$169,222,922.09 de pesos) segundo ejercicio fiscal (\$128,636,045.10 de pesos) y tercer ejercicio fiscal (\$39,892,757.68 de pesos), importes que no corresponden al resultado de la verificación con los anexos 21, 23 y 24, correspondientes a los programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, en periodos mensuales, para los siguientes rubros: de los materiales y equipos de instalación permanente en su totalidad, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos preferentemente relacionarlos en orden alfabético (anexo 21), de la maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características (anexo 23), de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos (anexo 24), por lo que el licitante debió aplicar un anticipo de \$1,089,378.83 de pesos en el primer ejercicio fiscal, \$128,636,045.10 de pesos en el segundo ejercicio fiscal y \$39,892,757.68 de pesos en el tercer ejercicio fiscal, existiendo una diferencia de \$168,133,543.25 pesos, conforme a los anexos señalados, por lo anterior, omite calcular el importe del anticipo del primer, segundo y tercer ejercicio presupuestario de conformidad con lo indicado la Convocatoria en el numeral II.2. Porcentaje, forma y términos del anticipo.

Lo anterior contraviene lo indicado en la convocatoria en el numeral II.2. porcentaje, forma y términos del anticipo y lo señalado en el Acta de la Continuación de la Primera Junta de Aclaraciones con fecha 09 de agosto de 2022, en específico al consecutivo no. 102 formulado por la empresa Concretos San Cayetano, S.A. de C.V.

Adicionalmente, el licitante no consideró en su análisis, cálculo e integración del financiamiento, la amortización del anticipo conforme a lo señalado en la convocatoria, así como les indicó en el acta de la continuación de la primera junta de aclaraciones de fecha 9 de agosto de 2022, en el consecutivo No. 067, No. 5. formulado por la empresa concretos san cayetano, S.A. de C.V.

Finalmente, el licitante no consideró los importes de las estimaciones de acuerdo con el programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos.

Lo anterior contraviene lo señalado en el artículo 216 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, además de lo indicado en la convocatoria en el numeral II.14.1.2. de la propuesta económica, del financiamiento, inciso a) numeral 5, viñeta uno y cuatro.



II.13.23. Convenio de participación conjunta, en su caso (Anexo 26)

La Subjefatura de División de Apoyo Normativo indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que de la revisión efectuada al convenio de participación conjunta de las personas agrupadas, con números de folio del 8030 al 8038, se considera que el convenio en cuestión no cumple con lo dispuesto por el artículo 47, fracción II, inciso a), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en relación con el numeral II.13.23 de la Convocatoria correspondiente, con base en los razonamientos que a continuación se enuncian:

Del apartado de declaraciones, específicamente en la Declaración I.2 de la persona moral PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA, S.A. DE C.V., únicamente se manifestó lo siguiente:

"I.2.- QUE SUS MODIFICACIONES SON LAS SIGUIENTES:

- A) ESCRITURA PÚBLICA NO. 144,063 (COMPULSA DE ESTATUTOS SOCIALES), DE FECHA 31 DE ENERO DE 2022, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO RICARDO GUTIÉRREZ PÉREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 68 DE LA CIUDAD DE MÉXICO..."

Dicha declaración no es congruente, considerando que en el escrito denominado "Manifestación de contar con facultades suficientes para comprometer por sí o por su representada", con números de folio 0079 al 0081 presentado por el dicho licitante, se señalaron los datos del acta constitutiva y diversas reformas a la misma.

Aunado a lo anterior, en la Declaración II.2 de la persona moral PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V., únicamente se manifestó lo siguiente:

- A) ESCRITURA PÚBLICA NO. 144,113 (COMPULSA DE ESTATUTOS SOCIALES), DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2022, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO RICARDO GUTIÉRREZ PÉREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 68 DE LA CIUDAD DE MÉXICO..."

Por consiguiente, la manifestación antes descrita, también resulta incongruente, ya que en el escrito denominado "Manifestación de contar con facultades suficientes para comprometer por sí o por su representada", con números de folio 0084 al 0091 presentado por el licitante que nos ocupa, se señalaron los datos del acta constitutiva y diversas reformas o modificaciones a la misma.

Los anteriores puntos son motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.15 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados que establecen los numerales II.15.2 II.15.7, II.15.12 y II.15.14.



II.15. Causas expresas de desechamiento.

II.15.2. Incumpla con los requisitos legales establecidos en la convocatoria, considerando en su caso, la omisión total o parcial en el contenido de los requisitos del convenio de participación conjunta;

II.15.7. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

II.15.12. El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 37.5 puntos.

II.15.14. El licitante omite integrar el financiamiento conforme a las condiciones previstas en el numeral II.13.1.2.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA, S.A. DE C.V. en participación conjunta con PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V., INTEGRA96, S.A. DE C.V. y HUMAN CARE APP, S.A. DE C.V.**

DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES URBANAS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con CONCRETOS SAN CAYETANO, S.A. DE C.V., ALVARGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. y ESPACIO CONSULTORES, S.C.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CALIDAD EN LA OBRA	11.00
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	13.40
III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	4.63
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	2.00
TOTAL	31.03

II.13.15. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (Anexo 15).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que no considera en el análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, los ingresos por concepto del anticipo para el segundo y tercer ejercicio, por lo que existe error aritmético en la fila que el licitante denomina "suma (In)" así como en la fila que el licitante denomina "DIFERENCIA (E - In)" así como en la fila denominada "ACUMULADO", lo anterior resulta en un costo de financiamiento incorrecto y contraviene lo indicado en la convocatoria a la licitación en el numeral II.14.1.2 De la propuesta económica: Del financiamiento, inciso a) numeral 5.





Adicionalmente, el licitante omite presentar el escrito emitido por la Institución Financiera el cual respalde los tres puntos adicionales presentados para el cálculo de la tasa de interés utilizada. Lo anterior contraviene lo señalado en la convocatoria a la licitación en el numeral II.13.15.

Finalmente, el licitante omite presentar los folios del 009767 al 009776 correspondiente al "Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo (anexo 20)" por lo que no se tiene certeza de que sea coincidente con los importes mensuales de las estimaciones de obra calculados para este anexo.

II.13.19. Catálogo de conceptos (Anexo 19).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que indica en el catálogo de conceptos entregado a la convocante para el concepto AA32-150-320 relativo a "CLAVE VE-69 TIPO CENTRIFUGO, CON CAPACIDAD PARA MANEJAR 495 PCM, CON UNA PRESIÓN ESTÁTICA DE 0.30 PULG. COLUMNA DE AGUA, GIRANDO A 1625 RPM, EL VENTILADOR CON MOTOR ELECTRIC DE 1/10" H.P. , 127 V., 1F., 60 HZ, 1750 RPM, CON BASE ANTIVIBRATORIA, MARCA SOLER & PALAU, MODELO 5CEB-1200-CEB-1200." la cantidad de 7,894 piezas, debiendo ser 6 piezas de conformidad al catálogo de conceptos entregado por la convocante. Lo anterior modifica el catálogo de conceptos proporcionado por el Instituto y contraviene a lo indicado en el acta de la continuación de la primera junta de aclaraciones de fecha 09 de agosto de 2022, segunda página, primer párrafo, inciso a) de las aclaraciones del IMSS a los licitantes.

Los anteriores puntos son motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.15 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados que establecen los numerales **II.15.7, II.15.8, II.15.12, II.15.14 y II.15.16**

II.15. Causas expresas de desechamiento.

II.15.7. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

II.15.8. Que su proposición deberá indicar la totalidad de conceptos de trabajo señalados en el Catálogo de Conceptos proporcionado como anexo a la convocatoria del presente procedimiento de contratación, la omisión o modificación del catálogo de conceptos en cuanto a la descripción, unidad y cantidad se considera causal de desechamiento de la propuesta.

II.15.12. El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 37.5 puntos.





II.15.14. El licitante omite integrar el financiamiento conforme a las condiciones previstas en el numeral II.13.1.2.
II.15.16. Cuando el licitante modifique el Catálogo de Conceptos en cuanto a clave, descripción, unidad y cantidad.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES URBANAS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con CONCRETOS SAN CAYETANO, S.A. DE C.V., ALVARGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. y ESPACIO CONSULTORES, S.C.

RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES, DESCRIBIENDO EN LO GENERAL DICHA PROPOSICIÓN. SE PRESUMIRÁ LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, CUANDO NO SE SEÑALE EXPRESAMENTE INCUMPLIMIENTO ALGUNO. EN EL CASO DE HABERSE UTILIZADO EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES PARA EVALUAR LA PROPOSICIÓN, SE INCLUIRÁ UN LISTADO DE MANERA GENERAL DE LOS COMPONENTES DEL PUNTAJE DE CADA LICITANTE, DE ACUERDO CON LOS RUBROS CALIFICADOS QUE SE ESTABLECIERON EN LA CONVOCATORIA.

INGENIERÍA Y CONTROL DE PROYECTOS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con ARQUITECTURA PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

Table with 2 columns: RUBRO and PUNTOS. Rows include: PROPUESTA TÉCNICA, I. CALIDAD EN LA OBRA (14.00), II. CAPACIDAD DEL LICITANTE (13.28), III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (11.50), IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (5.00), and TOTAL (43.78).

SUMA PUNTAJE PROPUESTA TÉCNICA: 43.78

El resultado de la evaluación económica es el siguiente:

Table with 4 columns: DESCRIPCIÓN, PUNTUACIÓN MÁXIMA, PUNTUACIÓN ASIGNADA, and JUSTIFICACIÓN.

Signature area containing a blue ink signature, a small portrait of a man, a box with the number 12, and a logo for '2022 Flores Año de Magón'.



PRECIO	50.00	50.00	EL LICITANTE OBTIENE 50.00 PUNTOS EN LO RELATIVO AL PRECIO AL SER LA PROPUESTA SOLVENTE CUYO MONTO FUE EL MÁS BAJO Y QUE CUMPLE CON LA INTEGRACIÓN DE LA FRACCIÓN I. PRECIO I. IMPORTE PROPUESTO: \$1,360,514,986.90 MÁS IVA
--------	-------	--------------	--

SUMA PUNTAJE PROPUESTA ECONÓMICA: 50.00

Con base en el análisis de cada uno de los documentos que integraron su propuesta y con fundamento en lo establecido en la convocatoria de esta licitación, en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como en los artículos 63 fracción II y 67 fracción II de su Reglamento; se considera **SOLVENTE**, la propuesta presentada por el siguiente licitante: **INGENIERÍA Y CONTROL DE PROYECTOS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con ARQUITECTURA PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.**

PUNTAJE TOTAL OBTENIDO POR EL LICITANTE INGENIERÍA Y CONTROL DE PROYECTOS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con ARQUITECTURA PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.: 93.78

NOMBRE DEL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO EL MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN

Con base en el resultado obtenido, y al resultar ser la propuesta solvente en los aspectos legales, técnicos, económicos y financieros al haber obtenido un total de **93.78** puntos, siendo el puntaje más alto, de acuerdo a la evaluación y aplicación del mecanismo de evaluación por puntos y porcentajes de acuerdo a los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, así como también en lo señalado en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se determina adjudicar el contrato a la persona moral **INGENIERÍA Y CONTROL DE PROYECTOS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con ARQUITECTURA PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.**, resultando con ello la propuesta solvente y económicamente más conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, con un monto de **\$1,360,514,986.90 (Mil trescientos sesenta millones quinientos catorce mil novecientos ochenta y seis pesos 90/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, para el **PROYECTO INTEGRAL PARA LA REESTRUCTURACIÓN, TERMINACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE 260 CAMAS EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA**



13

2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS Y, EN SU CASO, LA ENTREGA DE ANTICIPOS.

Previo a la firma del contrato, la persona moral **INGENIERÍA Y CONTROL DE PROYECTOS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con ARQUITECTURA PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.**, deberá presentarse, en la Sala de Juntas de la División de Concursos y Contratos, en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, segundo Piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, C.P. 06700, en días y horas hábiles, para la firma de la totalidad de su proposición, así como para la entrega de la garantía de cumplimiento del contrato del 10% de la asignación inicial.

La firma del contrato No. **1-21080005-4-43942** para el **PROYECTO INTEGRAL PARA LA REESTRUCTURACIÓN, TERMINACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE 260 CAMAS EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA**, con un monto de **\$1,360,514,986.90 (Mil trescientos sesenta millones quinientos catorce mil novecientos ochenta y seis pesos 90/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, se llevará a cabo el día **06 de septiembre de 2022**, a las **17:00** horas, en la Sala de Juntas de la División de Concursos y Contratos, ubicada en calle Durango No. 291, segundo piso, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, debiendo dar inicio a los trabajos correspondientes, el día **09 de septiembre de 2022** con una duración de **570 días** naturales.

La persona moral **INGENIERÍA Y CONTROL DE PROYECTOS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con ARQUITECTURA PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.**, se obliga a entregar garantía de cumplimiento a través de póliza de fianza expedida por una Institución Afianzadora autorizada, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para tal efecto, a favor del IMSS, en pesos mexicanos, conforme a lo siguiente:

Entregará una fianza por el 10% (diez por ciento) del monto estipulado en el contrato, para el primer ejercicio presupuestario sin IVA, misma que presentará dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo e invariablemente antes de la firma del contrato.

Para trabajos que se realizarán en más de un ejercicio presupuestario, la garantía de cumplimiento deberá sustituirse en el o los siguientes ejercicios en proporción al monto autorizado para el ejercicio presupuestal de que se trate, considerando los trabajos faltantes de ejecutar conforme al programa convenido actualizando los importes de acuerdo con los ajustes de costos autorizados y las modificaciones contractuales.

La garantía de cumplimiento sustituta deberá ser entregada al IMSS dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha en que el monto de la inversión autorizada se notifique al contratista.

La persona moral **INGENIERÍA Y CONTROL DE PROYECTOS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con ARQUITECTURA PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.**, se obliga a



entregar garantía de anticipo a través de póliza de fianza (Anexo Fianzas Anticipo) expedida por una Institución Afianzadora autorizada, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para tal efecto, a favor del IMSS, en pesos mexicanos, conforme a lo siguiente:

Entregará una fianza por el monto del anticipo otorgado para el primer ejercicio presupuestal sin IVA, misma que presentará dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo e invariablemente antes de la firma del contrato.

El licitante se obliga a entregar previo a la entrega del anticipo la garantía correspondiente por el monto del anticipo otorgado sin IVA, del segundo ejercicio presupuestal.

Aunado a lo anterior el licitante ganador **INGENIERÍA Y CONTROL DE PROYECTOS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con ARQUITECTURA PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.**, deberá presentar la documentación señalada en el numeral III.2, de la Convocatoria a la licitación, así como la que se considere necesaria y suficiente para llevar a cabo la firma del contrato.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LO EMITEN, SEÑALANDO SUS FACULTADES DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE RIJAN A LA CONVOCANTE. INDICARÁ TAMBIÉN EL NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIONES.

Por la División de Concursos y Contratos.

Subjefatura de División de Apoyo Normativo.

En lo relativo a la documentación distinta a la parte técnica y económica del licitante, se entregó el resultado a través de oficio No. 09 53 84 61 1G12/SDAN/394/2022, de fecha 26 de agosto de 2022, emitido por la Subjefatura de División de Apoyo Normativo, firmado por las siguientes servidoras públicas:

Lic. Christian Palomino García. - N63 jefe de División B80.

Lic. Verónica Ramos Ochoa. - Titular de la Subjefatura de División de Apoyo Normativo.

Subjefatura de División de Investigación de Costos.

En lo relativo a la documentación económica del licitante, se entregó el resultado a través de oficio No. 09 53 84 61 1G12/SDIC/026/2022 de fecha 26 de agosto de 2022, firmado por los siguientes servidores públicos:

Arq. Martha Stefanie Ortiz Pineda. - Analista E2.

Arq. Berenice Ortiz Gómez. - Analista Supervisor E1.

Arq. Laura Blanca Rodríguez Monti. Responsable de Proyecto A80.

Arq. Angélica Stella González González. - Jefe de Área 80.





Arq. Manuel Alejandro Ponce Lanche. - Titular de la Subjefatura de División de Investigación de Costos.

Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación.

En lo relativo a lo correspondiente por la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación, los siguientes servidores públicos:

Lic. Rafael Pérez Figueroa. - Jefe de División Operativo E0.

Ing. Tania Estefanía Gutiérrez Castruita. - Analista E2.

Ing. Erik Alfredo Gaona Reyes. - Jefe de Área N62.

Ing. Silvia Imelda Puebla Velázquez. - Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación.

Por la División de Evaluación y Seguimiento Financiero.

Respecto del numeral II.12.8. Documentos que acrediten la capacidad financiera (Anexo 8); se entregó el resultado a través de oficio No. 09 53 84 61 1G11/0612 de fecha 23 de agosto de 2022, firmado por los siguientes servidores públicos:

L.C. Alejandra Olguín Pérez. - Analista.

L.C.P. Rocío Ramírez Díaz. - Analista.

Lic. Héctor Álvarez Antúnez. - Subjefe de División de Integración y Control del Programa de Obras y su Equipamiento.

Lic. Diana Libertad Carreón Guzmán. - Titular de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero.

Por la División de Construcción.

Anexos Técnicos:

Documento 7.- Manifestación del porcentaje del personal discapacitado con que se cuenta.

Anexo 2.- Metodología de trabajo propuesta para la prestación del Servicio.

Anexo 4.- Relación y currículum de cada uno de los profesionales técnicos.

Anexo 4A.- Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos.

Anexo 5.- Los que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares con la identificación de los realizados por el licitante y su personal.

Anexo 6.- Manifestación del porcentaje mínimo de mano de obra local.

Anexo 7.- manifestación de subcontratación.

Anexo 7A.- Carta compromiso del subcontratista.

Anexo 9.- Relación de los bienes y equipos científicos, informáticos e instalaciones especiales.

Anexos Económicos:

Anexo 20.- Programa de Ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo.



Anexo 21, 22, 23 y 24.- Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados, en partidas y subpartidas de utilización en periodos mensuales para los siguientes rubros:

- a).- La Mano de Obra.
- b).- La maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características.
- c).- Los materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos.
- d).- Utilización del personal profesional técnico administrativo y de servicio encargado de la Dirección, Administración y ejecución de los trabajos.

Se entregó el resultado a través del oficio número 09 53 38 61 1G22/1494 de fecha 26 de agosto de 2022, emitido por la División de Construcción.

Ing. José Edgar Elizalde Velázquez. - Titular de la Subjefatura de División de Construcción Zona Norte.

Arq. María Concepción Mendoza Espinoza. - Titular de la División de Construcción.

Ing. Arq. María de Lourdes Segundo Julio. – Titular de la Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles.

El presente fallo se emite a los **29 días del mes de agosto de 2022**, por el **Lic. Juan Manuel Tavera Tejeda, Jefe de División de Concursos y Contratos**, y la **Ing. Silvia Imelda Puebla Velázquez, Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.21 apartado a., subapartado a.1, viñeta 1, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a los servidores públicos responsables de suscribir el fallo a nivel normativo.

Emitieron:



Lic. Juan Manuel Tavera Tejeda
Jefe de División de Concursos y Contratos



Ing. Silvia Imelda Puebla Velázquez
Titular de la Subjefatura de División de
Procedimientos de Contratación